



Dr.

Jorge Jara Grau

NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 ESCRITURA NUMERO: 612/90.-

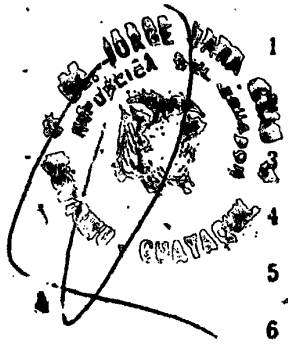
2 AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA
3 COMPAÑIA ANONIMA "FARMAYALA S.A."

4 CUANTIA: S/. 30'000.000,00.-

5 En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
6 del Guayas, República del Ecuador, hoy día doce de Sep
7 tiembre de mil novecientos noventa, ante mí, doctor
8 JORGE JARA GRAU, abogado, Notario de este Cantón,
9 comparece: la Compañía "FARMAYALA S.A.", representada
10 por el señor MARIO RAFAEL AYALA LOZADA, quien declara
11 ser ecuatoriano, casado, ejecutivo y domiciliado en esta
12 ciudad, en su calidad de Gerente General, según documentos
13 que acompaña; mayor de edad, capaz para obligarse y
14 contratar a quien de conocer doy fe, el mismo que me
15 manifiesta su voluntad de otorgar esta escritura pública
16 de aumento de capital y reforma de estatuto social, sobre
17 cuyo objeto y resultados está bien instruido y a la
18 que procede de una manera libre y espontánea; para que
19 la autorice me presenta la minuta que dice así: "SEÑOR
20 NOTARIO: Autorice usted en el Registro de escrituras
21 públicas a su cargo, una que contenga el Aumento de
22 Capital y Reforma subsecuente del Estatuto de la
23 Compañía Anónima denominada "FARMAYALA S.A." al tenor
24 de las cláusulas que a continuación se expresan:
25 UNO.- OTORGANTES.- UNO PUNTO UNO.- Extiende el
26 presente instrumento, hace las declaraciones que el
27 mismo contiene MARIO RAFAEL AYALA LOZADA, como
28 Gerente General de "FARMAYALA S.A." calidad que

C.B.C.
002 A.②
#612
69.12

1 queda acreditada con la copia del respectivo
2 nombramiento, que debidamente inscrito en el Registro
3 Mercantil se adjunta, para ser copiado en la
4 matriz, quien actúa en ejercicio de la
5 representación legal de la prenombrada Compañía, que
6 por Estatuto está investido, así como también, en
7 uso de las atribuciones especiales que le ha
8 conferido el órgano supremo de su prenombrada
9 representada, reunido en sesión extraordinaria del
10 veintiocho de Mayo de mil novecientos noventa, cuya
11 copia certificada se acompaña con igual propósito
12 que el anterior; DOS.- ANTECEDENTES.- DOS PUNTO
13 UNO.- Por escritura pública que autorizó el Notario
14 de este Cantón doctor Jorge Jara Grau, el
15 diecisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta
16 y ocho, se constituyó CORPORACION FARMACEUTICA
17 ECUATORIANA S.A. (COFESA) con un capital inicial de
18 CINCUENTA MIL SUCRES y por el plazo de veinte
19 años, instrumento que fue inscrito el veintitrés de
20 Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho en el
21 Registro Mercantil a cargo del Registrador de la
22 Propiedad de este Cantón, lugar de su domicilio y
23 establecimiento legal, fecha esta última desde la
24 cual, COFESA, se tuvo como existente y con
25 personería jurídica, toda vez que, el antes referido
26 instrumento que contenía su constitución, fue
27 aprobado, fijado, publicado, extractado, etcétera, en
28 sujeción a las disposiciones legales vigentes a esa



Jr.

Jorge Jara Grau

NOTARIO 2do
Guayaquil-Ecuador

1 fecha. DOS PUNTO DOS.- Por escritura pública que
2 autorizó el Notario de este Cantón doctor Jorge
3 Jara Grau, el trece de Abril de mil novecientos
4 sesenta y cinco, "Corporación Farmacéutica S.A."
5 (COFESA) por decisión unánime de su órgano supremo
6 se transformó en Compañía de Responsabilidad
7 Limitada, denominándose "COFESA LIMITADA" prorrogando
8 su plazo a cincuenta años, el cual instrumento fue
9 inscrito el doce de Mayo siguiente, publicado,
10 fijado, etcétera. DOS PUNTO TRES.- Por escritura
11 pública que autorizó el Notario de este Cantón
12 doctor Jorge Jara Grau, el diecisiete de Agosto de
13 mil novecientos setenta y uno, inscrita el
14 dieciocho de Noviembre de mil novecientos setenta y
15 uno "COFESA LIMITADA" cambió su denominación objetiva
16 por la de "FARMAYALA COMPAÑIA LIMITADA"; DOS PUNTO
17 CUATRO.- Por escritura pública que autorizó el
18 Notario del Cantón, doctor Jorge Jara Grau, el
19 veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y
20 siete, y una de ratificación, rectificación y
21 aclaración otorgada en Diciembre cinco de mil
22 novecientos ochenta, ante el mismo prenombrado
23 Notario, "Farmayala Cía. Ltda.", por resolución de su
24 órgano supremo, elevó su capital social en
25 CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES más, para fijarlo
26 en QUINIENTOS MIL SUCRES, al tiempo que reformó el
27 Estatuto en la parte pertinente, inscritos ambos
28 instrumentos, el veinte de Abril de mil novecientos

1 ochenta y uno respecto de los cuales se dió
2 cumplimiento a las demás formalidades de estilo para
3 su perfeccionamiento; DOS PUNTO CINCO.- Por escritura
4 pública autorizada por el mismo prenombrado Notario
5 del Cantón, el veintidós de Agosto de mil
6 novecientos ochenta y uno, "Farmayala Cía. Ltda.",
7 por resolución de Junta General de Accionistas, se
8 transformó a la especie de Compañía Anónima,
9 subsistiendo bajo su actual denominación objetiva de
10 "Farmayala S.A.", acordando además prorrogar su plazo
11 de duración en cincuenta años más, instrumento que
12 fue inscrito el veintisiete de Mayo de mil
13 novecientos ochenta y dos en el Registro Mercantil,
14 respecto del cual se dieron cumplimiento a las
15 formalidades de estilo para su perfeccionamiento. DOS
16 PUNTO SEIS.- Por escritura pública que autorizó el
17 prenombrado Notario, el trece de Julio de mil
18 novecientos ochenta y tres, "Farmayala S.A." elevó su
19 capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES a UN
20 MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES más para fijarlo en
21 DOS MILLONES DE SUCRES, instrumento que fue
22 inscrito el cinco de Enero de mil novecientos
23 ochenta y cuatro, de fojas cuatrocientos treinta y
24 tres a cuatrocientos cincuenta y ocho, número
25 ciento catorce del Registro Mercantil y anotado bajo
26 el número ciento noventa y ocho del Repertorio a
27 cargo del Registrador Mercantil de Guayaquil, que
28 fue aprobado, extractado, publicado, etcétera de

099 10 14

1 acuerdo a las leyes vigentes a esa fecha. DOS
2 PUNTO SIETE.- Finalmente, por escritura pública que
3 autorizó el Notario de Guayaquil abogado Eustorgio
4 Tandazo Maridueña, el quince de Octubre de mil
5 novecientos ochenta y seis "Farmayala S.A.", elevó
6 nuevamente su capital social de DOS MILLONES DE
7 SUCRES en DIECIOCHO MILLONES más, para fijarlo al
8 actual de VEINTE MILLONES DE SUCRES, instrumento que
9 consta inscrito el diez de Febrero de mil
10 novecientos ochenta y siete, en el Registro
11 Mercantil de este Cantón. DOS PUNTO OCHO.- A la
12 fecha, el capital social de "FARMAYALA S.A." fijado
13 en VEINTE MILLONES DE SUCRES dividido en doscientas
14 mil acciones nominativas ordinarias por valor de
15 cien sucres cada una, todas éllas actualmente
16 liberadas está en tenencia y propiedad legítima de
17 los siete únicos accionistas a saber: DOS PUNTO
18 OCHO PUNTO UNO.- MARIO RAFAEL AYALA LOZADA,
19 propietario de cincuenta y cinco mil acciones
20 nominativas ordinarias de cien sucres cada una que
21 suman CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES; DOS
22 PUNTO OCHO PUNTO DOS.- MARIO RAFAEL AYALA SALCEDO;
23 propietario de cuarenta y cuatro mil cuatrocientas
24 noventa acciones nominativas ordinarias de cien
25 sucres cada una que suman CUATRO MILLONES
26 CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SUCRES; DOS PUNTO
27 OCHO PUNTO TRES.- MAURICIO AYALA SALCEDO,
28 propietario de cuarenta y cuatro mil cuatrocientas



Dr.

Lora Lara Grau

NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 noventa acciones nominativas ordinarias de cien
2 sucres cada una que suman CUATRO MILLONES
3 CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SUCRES; DOS PUNTO
4 OCHO PUNTO CUATRO.- CECILIA SALCEDO DE AYALA,
5 propietaria de cincuenta y cinco mil acciones
6 nominativas ordinarias de cien sucres cada una que
7 suman CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES; DOS
8 PUNTO OCHO PUNTO CINCO.- INGENIERO JUAN SALCEDO
9 FAGGIONI, propietario de trescientas cuarenta acciones
10 nominativas ordinarias de cien sucres cada una que
11 suman TREINTA Y CUATRO MIL SUCRES; DOS PUNTO OCHO
12 PUNTO SEIS.- JORGE DURAN DYER, propietario de
13 trescientas cuarenta acciones nominativas ordinarias de
14 cien sucres cada una que suman TREINTA Y CUATRO MIL
15 SUCRES; DOS PUNTO OCHO PUNTO SIETE.- PEDRO SALCEDO
16 SALCEDO, propietario de trescientas cuarenta acciones
17 nominativas ordinarias de cien sucres cada una que
18 suman TREINTA Y CUATRO MIL SUCRES; TRES.-
19 DECLARACION: DE AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION Y
20 FORMA DE PAGO Y REFORMA DE ESTATUTO.- TRES PUNTO
21 UNO.- La Junta General de Accionistas de "FARMAYALA
22 S.A.", reunida en sesión Universal y Extraordinaria
23 el día veintiocho de Mayo de mil novecientos
24 noventa, facultó al compareciente, Mario Rafael Ayala
25 Lozada, para que en su calidad de Gerente General,
26 otorgue el presente instrumento bajo los acuerdos
27 unánimemente adoptados inserte a nombre y en
28 representación de la Compañía, las declaraciones que



Dr.

Jorge Lara Grau

NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 siguen: TRES PUNTO UNO PUNTO UNO.- Que el capital
 2 social existente de VEINTE MILLONES DE SUCRES, queda
 3 aumentado en TREINTA MILLONES DE SUCRES más,
 4 fijándolo por consiguiente en la suma de CINCUENTA
 5 MILLONES DE SUCRES que estará representado por
 6 Quinientas mil acciones nominativas ordinarias de cien
 7 sucres cada una, en relación con el cual aumento
 8 se emitirán oportunamente trescientas mil nuevas
 9 acciones nominativas ordinarias del mismo valor,
 10 incremento del cual, ha sido pagado en numerario la
 11 suma de VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES por
 12 los accionistas suscriptores, según se detalla en el
 13 acta de dicha reunión; y la diferencia, ésto es
 14 NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES los suscriptores
 15 se han obligado a pagarla en numerario, dentro del
 16 plazo de veinticuatro meses, contados desde la
 17 inscripción del presente instrumento en el Registro
 18 Mercantil, quedando distribuido el susodicho aumento
 19 de capital social de la Compañía, así: TRES PUNTO
 20 UNO PUNTO UNO PUNTO UNO.- El accionista MARIO
 21 RAFAEL AYALA LOZADA, ecuatoriano, suscribe solamente
 22 sesenta y nueve mil cuatrocientas noventa acciones
 23 nominativas ordinarias por su derecho en el aumento
 24 acordado por valor de cien sucres cada una, que
 25 suman SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL
 26 SUCRES, habiendo pagado la suma de TRES MILLONES
 27 SETENTA Y CUATRO MIL SUCRES tomándola de su aporte
 28 personal a la cuenta treinta y uno. cero uno.

1 cero uno. cero cero dos "Aporte para futuras
2 Capitalizaciones" y, la diferencia, ésto es, la
3 suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO
4 MIL SUCRES, se obliga a solucionarla dentro del
5 plazo de veinticuatro meses como se ha aprobado,
6 totalizando con su tenencia actual DOCE MILLONES
7 CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SUCRES del
8 capital social a fijarse: TRES PUNTO UNO PUNTO UNO
9 PUNTO DOS.- El accionista INGENIERO MAURICIO AYALA
10 SALCEDO, ecuatoriano, suscribe ciento cincuenta y
11 cinco mil quinientas diez acciones nominativas
12 ordinarias del aumento acordado, por valor de cien
13 sucres cada una que suman QUINCE MILLONES QUINIENTOS
14 CINCUENTA Y UN MIL SUCRES, en mayor proporción a
15 su derecho preferente, por renuncia de este derecho
16 por parte de los demás accionistas, que ha pagado
17 totalmente en numerario, tomando la suma de TRES
18 MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SUCRES de su aporte
19 personal a la cuenta treinta y uno. cero uno. cero
20 uno. cero cero dos "Aporte para futuras
21 Capitalizaciones" y, la diferencia de DOCE MILLONES
22 QUINIENTOS MIL SUCRES mediante la entrega a caja en
23 numerario de dicha suma totalizando con su tenencia
24 actual VEINTE MILLONES DE SUCRES del capital social
25 a fijarse; y, TRES PUNTO UNO PUNTO UNO PUNTO
26 TRES.- La accionista CECILIA SALCEDO DE AYALA,
27 ecuatoriana, casada, suscribe setenta y cinco mil
28 acciones nominativas ordinarias, asimismo en mayor

000.00 16



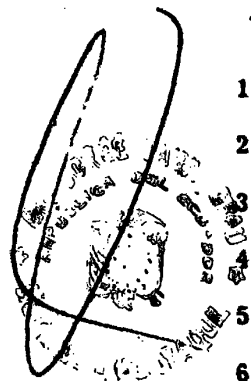
Dr.

Lora Grau

NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 proporción a su derecho preferente el aumento
2 acordado, por renuncia de este derecho por parte
3 de los demás accionistas, por valor de cien sucres
4 cada una, que suman SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL
5 SUCRES que ha pagado una cuarta parte en
6 numerario, es decir la suma de UN MILLON
7 OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SUCRES tomándola
8 de su aporte personal a la cuenta treinta y uno.
9 cero uno. cero uno. cero cero dos "Aporte para
10 futuras Capitalizaciones"; y, la diferencia, se
11 obliga a solucionarla dentro del plazo de
12 veinticuatro meses, como se ha aprobado, totalizando
13 con su tenencia actual, TRECE MILLONES DE SUCRES del
14 capital social a fijarse; todo lo cual, consta
15 reseñado del acta de Junta General antes referida
16 que se anexa al presente instrumento, junto con el
17 cuadro demostrativo y pormenorizado de estas
18 suscripciones y pagos correspondientes debidamente
19 certificados, que deberán incorporarse a la matriz
20 para los fines legales consiguientes y, formen parte
21 integrante de este instrumento, como habilitantes.
22 TRES PUNTO UNO PUNTO DOS.- Que en consideración al
23 aumento acordado y subsecuente cambio estatutario que
24 el mismo demanda, se aprobó reformar el Estatuto
25 que rige a "FARMAYALA S.A." en su artículo cinco
26 así como también, los que a continuación se
27 puntualizan, conforme obra del acta de Junta
28 General de Accionistas, que se anexa debidamente

1 certificada, siendo estas: a) EL ARTICULO CINCO
2 dirá: Artículo cinco.- DEL CAPITAL.- El capital
3 social de "FARMAYALA S.A." es de CINCUENTA MILLONES
4 DE SUCRES (S/. 50'000.000,00) dividido en quinientas
5 mil acciones nominativas ordinarias de cien sucres
6 cada una, numeradas del cero cero uno al
7 quinientos mil inclusive, las que podrán ser
8 emitidas en títulos contentivos de una o más
9 acciones y estarán autorizadas por las firmas
10 conjuntas del Presidente y Gerente General de la
11 Sociedad. Cada acción o título que las contengan,
12 expresarán las declaraciones enumeradas en el
13 artículo ciento ochenta y nueve de la Ley de
14 Compañías". b) EL ARTICULO CUATRO dirá así: "Artículo
15 cuatro.- OBJETO SOCIAL.- Serán objetivos sociales de
16 "FARMAYALA S.A.", el dedicarse a ejercer el comercio
17 al por mayor y menor, compraventa, importación y
18 exportación, agencia y representación de toda clase
19 de Laboratorios Nacionales y Extranjeros que
20 produzcan especialidades farmacéuticas para uso humano
21 o veterinario, productos químicos y afines; equipos
22 médicos y demás implementos para uso médico y
23 hospitalario, pudiendo inclusive fabricar bajo
24 licencia tales especialidades, productos químicos,
25 equipos y más; teniendo plena capacidad para
26 adquirir acciones o participaciones de compañías
27 existentes o intervenir como fundadora de cualquier
28 especie de compañías que tengan vinculación con sus



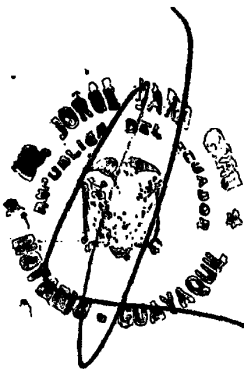
Dr.

Jorge Jara Grau

FARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 actividades comerciales industriales o civiles,
 2 siempre que constituyan medios para la realización de
 3 sus fines antes enunciados y, en general, la
 4 compañía podrá realizar toda clase de actos y
 5 contratos de cualquier índole que le estén
 6 permitidos por la Ley, relativos y conexos a estos
 7 sus objetivos sociales incluyendo la contratación por
 8 licitación o concurso de precios con el Estado
 9 Ecuatoriano. Entidades públicas, semipúblicas o
 10 autónomas y, personas jurídicas de derecho privado
 11 con finalidad pública". c) El capítulo Tres dirá
 12 así: CAPITULO TRES.- DE LA DIRECCION, ADMINISTRACION
 13 Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD: "Artículo Díez.-
 14 ORGANISMOS Y ADMINISTRADORES: La dirección de
 15 FARMAYALA S.A. la ejercerá la Junta General de
 16 Accionistas y será administrada por el Presidente,
 17 Gerente General y los Gerentes cuyas atribuciones,
 18 funciones, deberes y obligaciones fija el presente
 19 Estatuto. La representación legal, judicial y
 20 extrajudicial de la Compañía será ejercida
 21 indistintamente por el Presidente o el Gerente
 22 General o quienes llegaren a subrogarlos legal y
 23 estatutariamente, conforme lo prevé este estatuto".
 24 d) El literal a) del artículo once.- ATRIBUCIONES:
 25 DE LA JUNTA GENERAL: dirá así: a) Nombrar y remover
 26 al Presidente, Vicepresidente, Gerente General y
 27 Comisarios de la Sociedad, fijarles sus
 28 retribuciones, conocer sus renunciaciones y resolver todos

1 los casos de subrogación que se presentaren y no
2 estuvieren previstos de modo especial por el
3 presente Estatuto".- e) El parágrafo segundo dirá
4 así: PARAGRAFO SEGUNDO.- DEL PRESIDENTE Y
5 VICEPRESIDENTE.- "ARTICULO DIECIOCHO.- ELECCION DEL
6 PRESIDENTE Y ATRIBUCIONES: El Presidente de la
7 Sociedad designado por la Junta General de Accionistas,
8 socio o no, durará tres años en sus funciones, pudiendo
9 ser reelegido indefinidamente, siendo sus atribuciones
10 afuer de las demás contempladas en el presente
11 Estatuto: a) Convocar y presidir las sesiones de Junta
12 General de Accionistas de la Sociedad, debiendo
13 suscribir las actas correspondientes. b) Ejercer a
14 sola firma la administración, representación, legal,
15 judicial y extrajudicial de la Compañía, con la sola
16 limitación de requerir el consentimiento de la
17 Junta General de Accionistas para la enajenación y
18 constitución de gravámenes sobre inmuebles; c)
19 Suscribir conjuntamente con el Gerente General, los
20 títulos de las acciones y cumplir con las
21 decisiones emanadas de la Junta General de
22 Accionistas de la Sociedad".- "ARTICULO DIECINUEVE.-
23 ELECCION DEL VICEPRESIDENTE Y ATRIBUCIONES.- El
24 Vicepresidente de la Sociedad, designado por la
25 Junta General de Accionistas, socio o no, durará
26 tres años en sus funciones, pudiendo ser reelegido
27 indefinidamente, siendo sus atribuciones las de
28 subrogar con iguales facultades al Presidente o al



Dr.

Jorge Lara Grau

NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 Gerente General en todos los casos de falta o
 2 ausencia de alguno de ellos. Cuando esta causal se
 3 produzca simultáneamente en los titulares, solo podrá
 4 subrogar a uno de ellos y de éstos al que hubiere
 5 prevenido, debiendo la Junta General proveer al otro
 6 subrogante de acuerdo a la atribución privativa que
 7 ejerce de conformidad con el literal a) del artículo
 8 once del presente Estatuto".- f) EL ARTICULO VEINTE DEL
 9 PARAGRAFO TERCERO, DEL GERENTE GENERAL, dirá así:
 10 "ARTICULO VEINTE.- ELECCION.- El Gerente General de
 11 la Sociedad, socio o no, será designado por la
 12 Junta General de Accionistas con mandato por tres
 13 años y podrá ser reelegido indefinidamente en sus
 14 funciones. Para todos los casos de excusa, renuncia,
 15 ausencia temporal o definitiva, el Gerente General
 16 será reemplazado por el Vicepresidente de la
 17 Compañía, hasta que reasuma sus funciones o provea
 18 las designaciones del titular, la Junta General de
 19 Accionistas, según el caso". Anteponga y agregue
 20 usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo
 21 que por ley se requieran para el perfeccionamiento
 22 de este instrumento".- Hasta aquí la minuta
 23 patrocinada por el doctor Efrén Cherres Delgado,
 24 Abogado, Matrícula número cero veintiocho, que con
 25 los documentos que se copian e incorporan quedan
 26 elevados a escritura pública. Dejo constancia que
 27 el otorgante se ratifica en todas y cada una de las
 28 declaraciones constantes en este instrumento.

1 DOCUMENTOS HABILITANTES: "FARMAYALA S.A.. Guayaquil,
2 Febrero diecisiete, mil novecientos ochenta y ocho.
3 Señor Mario Rafael Ayala Lozada. Ciudad. De nuestras
4 consideraciones: Cúmplenos llevar a su conocimiento
5 que, la Junta General de Accionistas de la
6 Compañía, en Sesión Extraordinaria de hoy, tuvo el
7 acierto de reelegir a usted GERENTE GENERAL de
8 "FARMAYALA S.A." por el período de TRES AÑOS MAS,
9 contados a partir de esta fecha, con las
10 atribuciones de ejercer la sola firma la
11 administración, representación legal, judicial y
12 extrajudicial de la Compañía con la sola limitación
13 de requerir el consentimiento de la Junta General de
14 Accionistas para la enajenación y constitución de
15 gravámenes sobre los inmuebles sociales; y, además
16 ejercer las demás atribuciones que prevé el
17 artículo veintiuno del Estatuto que rige a la
18 Compañía. Para los fines legales consiguientes,
19 dejamos constancia que esta compañía se constituyó
20 inicialmente como "CORPORACION FARMACEUTICA S.A.
21 (COFESA)" mediante escritura pública que autorizó el
22 Notario de este Cantón licenciado Jorge Jara Grau,
23 el diecisiete de Diciembre de mil novecientos
24 cincuenta y ocho, inscrita el veintitrés del mismo
25 mes y año y, se transformó en Compañía de
26 Responsabilidad Limitada, reformó su Estatuto y
27 cambió su denominación objetiva por la de "COFESA
28 LIMITADA" por escritura pública que autorizó el



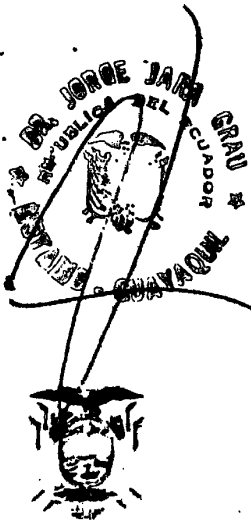
Dr.

Jorge Lara Grau

RIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 prenombrado Notario el trece de Abril de mil
 2 novecientos sesenta y cinco, inscrita el doce de
 3 Mayo siguiente. Reformó nuevamente su Estatuto y
 4 cambió también su denominación objetiva a la de
 5 "Farmayala Compañía Limitada", por escritura pública
 6 que autorizó el prenombrado Notario el diecisiete
 7 de Agosto de mil novecientos setenta y uno e
 8 inscrita el dieciocho de Noviembre de mil
 9 novecientos setenta y uno. Por escritura pública que
 10 autorizó el mismo prenombrado Notario, el
 11 veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y
 12 siete, la Compañía "Farmayala C. Ltda." aumentó su
 13 capital social de CINCUENTA MIL SUCRES a QUINIENTOS
 14 MIL SUCRES con el cambio estatutario respectivo,
 15 inscrita de fojas nueve mil ciento once a nueve
 16 mil ciento veinticinco, número dos mil dos del
 17 Registro Mercantil y anotada bajo el número siete
 18 mil novecientos cuarenta del Repertorio el veinte de
 19 Abril de mil novecientos ochenta y uno. Esta
 20 escritura fue ratificada, rectificada y aclarada,
 21 mediante nueva escritura pública autorizada por el
 22 mismo prenombrado Notario, el cinco de Diciembre de
 23 mil novecientos ochenta, inscrita de fojas nueve
 24 mil ciento veintiséis a nueve mil ciento cuarenta
 25 número dos mil tres del Registro Mercantil y anotada
 26 bajo el número siete mil cuatrocientos noventa y
 27 uno del Repertorio, el veinte de Abril de mil
 28 novecientos ochenta y uno. Por escritura pública que

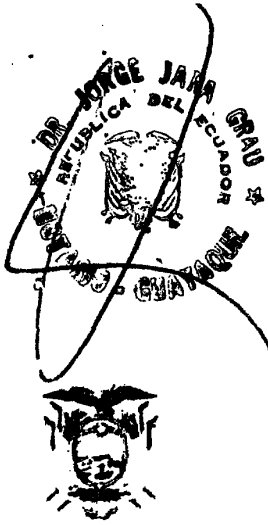
1 autorizó el mismo prenombrado Notario el veintidós
2 de Agosto de mil novecientos ochenta y uno la
3 Compañía "FARMAYALA COMPAÑIA LIMITADA" se transformó
4 a la especie de Anónima bajo la actual razón social
5 de "FARMAYALA S.A." reformando integralmente su
6 Estatuto Social, instrumento público que consta
7 inscrito de fojas dieciocho mil ciento cuarenta y
8 siete a dieciocho mil ciento setenta y ocho número
9 tres mil ochocientos ochenta y cuatro del Registro
10 Mercantil y anotada bajo el número diez mil ciento
11 veinticinco del Repertorio el veintisiete de Mayo de
12 mil novecientos ochenta y dos. Por escritura pública
13 que autorizó el Notario doctor Jorge Jara Grau el
14 diecinueve de Febrero de mil novecientos ochenta y
15 dos la Compañía Farmayala S.A. amplió la escritura
16 de transformación de la Compañía Farmayala Compañía
17 Ltda. a Farmayala S.A. instrumento público que
18 consta inscrito de fojas dieciocho mil ciento
19 setenta y nueve a dieciocho mil ciento ochenta y
20 siete número tres mil ochocientos ochenta y cinco
21 del Registro Mercantil y anotada bajo el número
22 diez mil ciento veintiséis del Repertorio el
23 veintisiete de Mayo de mil novecientos ochenta y
24 dos. Por escritura pública que autorizó el mismo
25 Notario el trece de Julio de mil novecientos
26 ochenta y tres la Compañía Farmayala S.A. elevó su
27 capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES a DOS
28 MILLONES DE SUCRES instrumento público que consta



Dr. Jara Grau
 NOTARIO 2do.
 Guayaquil-Ecuador

1 inscrito de fojas cuatrocientos treinta y tres a
 2 cuatrocientos cincuenta y ocho número ciento catorce
 3 del Registro Mercantil y anotada bajo el número
 4 ciento noventa y ocho del Repertorio, el cinco de
 5 Enero de mil novecientos ochenta y cuatro.
 6 Finalmente, por escritura pública que autorizó el
 7 Notario del Cantón, abogado Eustorgio Tandazo M., el
 8 quince de Octubre de mil novecientos ochenta y
 9 seis, esta Compañía elevó su capital social en
 10 DIECIOCHO MILLONES DE SUCRES más, para fijarlo en
 11 VEINTE MILLONES DE SUCRES, instrumento que fue
 12 inscrito el diez de Febrero de mil novecientos
 13 ochenta y siete en el Registro Mercantil. Sin otro
 14 particular, quedamos de usted, muy atentamente, por
 15 Junta General de Accionistas de FARMAYALA S.A..
 16 Firmado) María Cecilia Salcedo de Ayala.- Presidente.
 17 Aceptado, Guayaquil, Febrero diecisiete, mil
 18 novecientos ochenta y ocho.- Firmado) Mario Rafael
 19 Ayala Lozada. CERTIFICO: Que con fecha de hoy,
 20 queda inscrito este nombramiento de Gerente General
 21 de fojas quince mil quinientos treinta y siete a
 22 quince mil quinientos treinta y ocho, número cuatro
 23 mil trescientos treinta y dos del Registro
 24 Mercantil y anotado bajo el número seis mil
 25 doscientos veintidós del Repertorio. Archivándose los
 26 comprobantes de Registro y Defensa Nacional.-
 27 Guayaquil, once de Abril de mil novecientos ochenta y
 28 ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.- Firmado)

1 licenciado Carlos Ponce Alvarado.- Registrador
2 Mercantil Suplente del Cantón Guayaquil.- Hay un
3 sello".- Es copia. "ACTA DE LA CUADRAGESIMA NOVENA
4 SESION DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE "FARMAYALA
5 S.A." REUNIDA EXTRAORDINARIAMENTE EL VEINTIOCHO DE
6 MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. En la ciudad de
7 Guayaquil, hoy lunes veintiocho de Mayo de mil
8 novecientos noventa a las dieciocho horas quince
9 minutos, en el local social de la Compañía, ubicado
10 en Pedro Moncayo seiscientos dos y Luis Urdaneta,
11 encontrándonos presentes los socios que conformamos
12 en su totalidad el capital suscrito y pagado de
13 "FARMAYALA S.A." decidimos celebrar esta Junta
14 General de Accionistas, con el carácter de Universal
15 y Extraordinaria, prescindiendo del requisito previo
16 para su convocatoria, en sujeción a lo dispuesto
17 para estos casos en la Ley de Compañías y Estatuto
18 que la rige; toda vez que, los accionistas
19 estuvimos unánimemente de acuerdo en tratar los
20 puntos que, declaramos estar suficientemente
21 informados y que a manera de orden del día para
22 esta sesión, se insertan de seguido: UNO.- Aprobar
23 el aumento de capital social existente y resolver
24 sobre la suscripción y forma de pago del mismo;
25 DOS.- Por lo anterior, reformar el Estatuto en la
26 parte pertinente y, en otros aspectos; y TRES.-
27 Varios legales conexos con los puntos precedentes.
28 Seguidamente los accionistas solicitan a la señora



Dr.

Jorge Jara Grau

NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 Cecilia Salgado Faggioni de Ayala, Presidente Titular
 2 de la Compañía, declarar instalada esta sesión, quien
 3 así lo hace legal y estatutariamente a las
 4 dieciocho horas veinticinco minutos, disponiendo que
 5 asuma la Secretaría el titular y Gerente General
 6 señor Mario Rafael Ayala Lozada, quien procede a
 7 formular el alistamiento de los accionistas
 8 presentes, siendo éste: UNO.- INGENIERO JUAN SALCEDO
 9 FAGGIONI, propietario de trescientas cuarenta acciones
 10 nominativas ordinarias de cien sucres cada una, que
 11 totalizan TREINTA Y CUATRO MIL SUCRES con derecho
 12 a trescientos cuarenta votos; DOS.- MARIO RAFAEL
 13 AYALA LOZADA, propietario de cincuenta y cinco mil
 14 acciones nominativas ordinarias de cien sucres cada
 15 una, que totalizan CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL
 16 SUCRES con derecho a cincuenta y cinco mil votos;
 17 TRES.- MARIO RAFAEL AYALA SALCEDO, propietario de
 18 cuarenta y cuatro mil cuatrocientas noventa acciones
 19 nominativas ordinarias de cien sucres cada una, que
 20 totalizan CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y
 21 NUEVE MIL SUCRES con derecho a cuarenta y cuatro
 22 mil cuatrocientos noventa votos; CUATRO.- CECILIA
 23 SALCEDO DE AYALA, propietaria de cincuenta y
 24 cinco mil acciones nominativas ordinarias de cien
 25 sucres cada una, que totalizan CINCO MILLONES
 26 QUINIENTOS MIL SUCRES con derecho a cincuenta y
 27 cinco mil votos; CINCO.- INGENIERO MAURICIO AYALA
 28 SALCEDO, propietario de cuarenta y cuatro mil

1 cuatrocientas noventa acciones nominativas ordinarias
2 de cien sucres cada una, que totalizan CUATRO
3 MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SUCRES
4 con derecho a cuarenta y cuatro mil cuatrocientos
5 noventa votos; SEIS, JORGE DURAN DYER, propietario
6 de trescientas cuarenta acciones nominativas
7 ordinarias de cien sucres cada una, que totalizan
8 TREINTA Y CUATRO MIL SUCRES con derecho a
9 trescientos cuarenta votos; y SIETE.- PEDRO SALCEDO
10 SALCEDO, propietario de trescientas cuarenta acciones
11 nominativas ordinarias de cien sucres cada una, que
12 totalizan TREINTA Y CUATRO MIL SUCRES con derecho
13 a trescientos cuarenta votos. Suman siete el número
14 de accionistas presentes que totalizan VEINTE MILLONES
15 DE SUCRES, ésto es, el monto del capital social
16 suscrito y pagado de la Compañía, por manera que,
17 se registra la unánime asistencia de los siete
18 socios que conformamos este Organo Supremo de la
19 Compañía, así como también, se registra la
20 asistencia del Contador Antonio Arenas, Comisario
21 Principal de la Compañía, particular del cual da fe
22 la Secretaría, en fuerza de todo lo cual, la Junta
23 General de Socios declara estar en plena capacidad
24 legal y estatutaria para tratar los puntos que a
25 manera del orden del día, se han insertado en el
26 encabezamiento de esta acta. Sometido que fuera a
27 sala, el orden del día antes transcrito, la Junta
28 se pronuncia unánimemente para discutir los puntos.



Dr.

Jorge Lara Grau

NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 objeto de la misma, en virtud de lo cual, al
 2 entrar a considerar y tratar el primer punto del
 3 orden del día la Presidencia concede el uso de la
 4 palabra al infrascrito Gerente General, quien
 5 expresa a la sala que, se había permitido convocar
 6 a esta sesión, para tratar formalmente sobre el
 7 aumento del capital social de la Compañía, el cual
 8 fue recomendado efectuar desde la última Junta
 9 General de Accionistas, a raíz de lo cual se había
 10 venido tratando privadamente con los accionistas
 11 aquí presentes, siendo éste el momento indicado para
 12 formalizar el dicho incremento, dado que ya se
 13 habían efectuado entregas por los accionistas
 14 suscriptores, por el monto de VEINTE MILLONES
 15 QUINIENTOS MIL SUCRES de los que OCHO MILLONES DE
 16 SUCRES constaban ingresados a la cuenta tres. cero
 17 uno. cero uno. cero cero dos "Aportes para futuras
 18 Capitalizaciones" desde Diciembre treinta y uno de
 19 mil novecientos ochenta y ocho por los accionistas:
 20 Mario Rafael Ayala Lozada, Tres millones setenta y
 21 cuatro mil sucres; Cecilia Salcedo de Ayala, Un
 22 millón ochocientos setenta y cinco mil sucres; e
 23 ingeniero Mauricio Ayala Salcedo, Tres millones
 24 cincuenta y un mil sucres; y, finalmente, este
 25 último había además entregado a caja en fecha
 26 reciente y en numerario, la suma de Doce millones
 27 quinientos mil sucres, con lo cual pagaba en su
 28 totalidad su suscripción, franqueándose así la

1 elevación del capital social actual, de VEINTE
2 MILLONES DE SUCRES en TREINTA MILLONES DE SUCRES
3 más para fijarlo en CINCUENTA MILLONES DE SUCRES y
4 para este fin, continúa el informante, expresó que
5 recomendaba que la diferencia no integrada aún, es
6 decir NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES sea
7 pagada en numerario, por parte de los accionistas
8 suscriptores dentro del plazo de veinticuatro meses
9 contados a partir de la inscripción del respectivo
10 instrumento público en el Registro Mercantil; no
11 obstante, agregó, que gran parte del aumento del
12 capital proyectado pudo haberse solventado mediante
13 capitalización de la cuenta de Reservas de Capital
14 y tomándolo del Superávit por Revalorizaciones; pero
15 que, dadas las circunstancias económicas del medio,
16 era preferible para la Compañía, contar en mayor
17 proporción con aporte de dinero fresco para
18 desarrollar con suficiente respaldo las actividades
19 sociales, y mantener reservas inalterables, por lo
20 que se permitía presentar, un cuadro en proyección
21 que recogía los pronunciamientos previos ya
22 receptados y la forma por él sugerida y aprobada
23 por los accionistas suscriptores, para el pago de
24 este aumento, con la determinación de los montos
25 acordados de suscripción y forma de pago del mismo,
26 en cada caso. Escuchada la exposición antes resumida
27 del señor Gerente General, la Junta resuelve
28 unánimemente aprobar el aumento del capital social



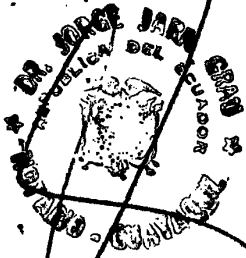
Dn.

Joaquín Lara Grau

NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 actual de la Compañía, para incrementarlo en TREINTA
2 MILLONES DE SUCRES, y fijarlo así en CINCUENTA
3 MILLONES DE SUCRES, paralelo a lo cual, se emitirán
4 trescientas mil nuevas acciones por valor de cien
5 sucres cada una que serán distribuidas entre los
6 accionistas suscriptores, acorde a su derecho
7 preferente y porcentual respectivo del capital social
8 actual. En este estado, pide la palabra el señor
9 Gerente General, quien expresa que, dada su calidad
10 de accionista de la Compañía, de acuerdo a su
11 porcentual del capital social, ésto es veintisiete
12 enteros cincuenta centésimos por ciento del mismo, en
13 dicha proporción, le correspondía suscribir OCHO
14 MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES del aumento
15 de capital por su derecho preferente; sin embargo,
16 conforme se aprecia del cuadro de proyección
17 presentado, deja expresa constancia de su renuncia a
18 suscribir, en proporción total a su derecho, el
19 aumento antes resuelto, por lo que es su decisión
20 sólo ejercerlo parcialmente, es decir por SEIS
21 MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SUCRES, por
22 lo que cede su derecho no ejercido y renunciado
23 como había expresado, en favor de los demás
24 accionistas. A continuación solicitan el uso de la
25 palabra los socios--ingeniero Juan Salcedo Faggioni,
26 Jorge Durán Dyer, Mario R. Ayala Salcedo y Pedro
27 Salcedo Salcedo, quienes sucesivamente expresan
28 también, que renunciaban en beneficio de los demás

1 accionistas su derecho a suscribir el nuevo aumento
2 del capital social, y aún los demás que sean
3 renunciado por quienes no lo ejerzan aún, en su
4 totalidad, no obstante lo cual aprobaban el dicho
5 aumento ya votado. A continuación, pide la palabra
6 el socio ingeniero Mauricio Ayala Salcedo, quien al
7 concedérsela expresa que, escuchadas las ponencias de
8 los socios renunciantes, era su deseo de suscribir
9 dicho aumento no solo en proporción de la parte a
10 la que tiene derecho; si no además en las partes
11 renunciadas por los demás accionistas, hasta por la
12 suma de QUINCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN
13 MIL SUCRES. La Presidencia deja expresa constancia
14 que ratificaba como consta del cuadro de
15 proyecciones elaborado suscribir por su derecho solo
16 SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES del aumento
17 aprobado y haber cedido su derecho no ejercido al
18 accionista ingeniero Mauricio Ayala Salcedo. En este
19 estado, la sala pasa a deliberar sobre los aspectos
20 concernientes a la forma de pago del proyectado
21 aumento de capital. Oídas las exposiciones y pedidos
22 de los socios de la Compañía, la Junta General de
23 Accionistas de Farmayala S.A., toma como resoluciones
24 unánimes las siguientes: UNO.- Que el aumento de
25 capital a TREINTA MILLONES DE SUCRES más antes
26 aprobado, sea pagado en su totalidad en numerario,
27 desembolsado como se refleja del cuadro de
28 proyección que se anexa a esta acta en que se



Dr.

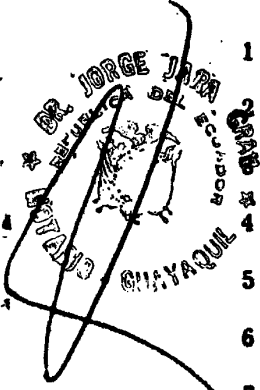
Lora Lara Grau

NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 observan de conformidad con la Ley de Compañías los
 2 mínimos en cuanto a su integración según los casos.
 3 Cuadro que contiene la distribución de los montos a
 4 suscritos y accionistas suscriptores en cada caso,
 5 que quedan así aprobados también, en virtud de las
 6 renunciaciones y cesiones expresadas; y la diferencia no
 7 integrada de NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES,
 8 los accionistas suscriptores, aprueban que estos se
 9 obliguen a solucionarla dentro del plazo de
 10 veinticuatro meses, contados desde la fecha de
 11 inscripción del instrumento público que formalice
 12 estos acuerdos; DOS.- Consecuente con las
 13 resoluciones aquí tomadas, la Junta General de
 14 Accionistas, unánimemente aprueba reformar el artículo
 15 cinco del Estatuto, el que dirá: "Artículo Cinco.-
 16 DEL CAPITAL.- El capital social de FARMAYALA S.A. es
 17 de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 50'000.000,00)
 18 dividido en quinientas mil acciones nominativas
 19 ordinarias de cien sucres cada una, numeradas del
 20 cero cero uno al quinientos mil inclusive, las que
 21 podrán ser emitidas en títulos contentivos de una
 22 o más acciones y estarán autorizadas por las firmas
 23 conjuntas del Presidente y Gerente General de la
 24 Sociedad. Cada acción o título que la contenga,
 25 expresarán las declaraciones enumeradas en el
 26 artículo ciento ochenta y nueve de la Ley de
 27 Compañías". En este segundo punto de la agenda, la
 28 Presidencia concede el uso de la palabra al

1 infrascrito Gerente General, quien expresa que, con
2 esta ocasión, era propicio reformar además el
3 Estatuto en aspectos que eran necesarios para el
4 desenvolvimiento tanto de las actividades sociales
5 como administrativas que permitan puntualmente entre
6 sus objetivos el representar Laboratorios Nacionales y
7 Extranjeros y poder contratar con el sector público;
8 y crear la Presidencia Ejecutiva que ejerza la
9 representación legal, judicial y extrajudicial de la
10 Compañía, paralela a Gerencia General, así como, la
11 Vicepresidencia para subrogar específicamente al
12 Presidente o Gerente General, todo lo cual se
13 reflejaba del proyecto de reformas que en ese
14 sentido se había permitido formular, el cual luego
15 de discutirlo la Junta General de Accionistas,
16 resuelve bajo consenso reformar también el Estatuto
17 vigente, en la forma siguiente: a) EL ARTICULO
18 CUATRO dirá así: "ARTICULO CUATRO.- OBJETO SOCIAL.-
19 Serán objetivos sociales de "FARMAYALA S.A.", el
20 dedicarse a ejercer el comercio al por mayor y
21 menor, compraventa, importación y exportación, agencia
22 y representación de toda clase de Laboratorios
23 Nacionales y Extranjeros que produzcan especialidades
24 farmacéuticas para uso humano o veterinario,
25 productos químicos y afines; equipos médicos y demás
26 implementos para uso médico u hospitalario, pudiendo
27 inclusive fabricar bajo licencia tales especialidades,
28 productos químicos, equipos y más; teniendo plena

090 10 15



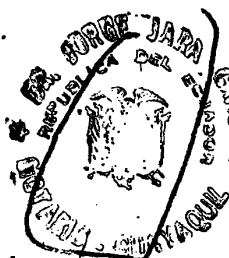
Dr.

Jorge Jara Grau

NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 capacidad para adquirir acciones o participaciones de
 2 compañías existentes o intervenir como fundadora de
 3 cualquier especie de compañías que tengan
 4 vinculación con sus actividades comerciales
 5 industriales o civiles, siempre que constituyan
 6 medios para la realización de sus fines antes
 7 enunciados y en general, la compañía podrá realizar
 8 toda clase de actos y contratos de cualquier índole
 9 que le estén permitidos por la Ley, relativos y
 10 conexos a estos sus objetivos sociales incluyendo la
 11 contratación por licitación o concurso de precios
 12 con el Estado ecuatoriano, entidades públicas,
 13 semipúblicas o autónomas y personas jurídicas de
 14 derecho privado con finalidad pública." b) El
 15 capítulo Tres dirá así: CAPITULO TRES.- DE LA
 16 DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA
 17 SOCIEDAD.- "Artículo Diez.- ORGANISMOS Y
 18 ADMINISTRADORES.- La dirección de FARMAYALA S.A. la
 19 ejercerá la Junta General de Accionistas y será
 20 administrada por el Presidente, Gerente General y
 21 los Gerentes cuyas atribuciones, funciones, deberes
 22 y obligaciones fija el presente Estatuto. La
 23 representación legal, judicial y extrajudicial de la
 24 Compañía será ejercida indistintamente por el
 25 Presidente o el Gerente General o quienes llegaren a
 26 subrogarlos legal y estatutariamente, conforme lo
 27 prevee este estatuto".- c) El literal a) del
 28 artículo once.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL:

1 dirá así: a) Nombrar y remover al Presidente,
2 Vicepresidente, Gerente General y Comisarios de la
3 Sociedad, fijarles sus retribuciones, conocer sus
4 renunciaciones y, resolver todos los casos de
5 subrogación que se presentaren y no estuvieren
6 previstos de modo especial por el presente
7 Estatuto".- d) EL PARAGRAFO SEGUNDO dirá así:
8 PARAGRAFO SEGUNDO DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE.-
9 "ARTICULO DIECIOCHO: ELECCION DEL PRESIDENTE Y
10 ATRIBUCIONES.- El Presidente de la Sociedad designado
11 por la Junta General de Accionistas, socio o no
12 durará tres años en sus funciones, pudiendo ser
13 reelegido indefinidamente, siendo sus atribuciones
14 afuer de las demás contempladas en el presente
15 Estatuto: a) Convocar y presidir las sesiones de
16 Junta General de Accionistas de la Sociedad,
17 debiendo suscribir las actas correspondientes. b)
18 Ejercer a sola firma la administración,
19 representación legal, judicial y extrajudicial de la
20 Compañía, con la sola limitación de requerir el
21 consentimiento de la Junta General de Accionistas
22 para la enajenación y constitución de gravámenes
23 sobre inmuebles; c) Suscribir conjuntamente con el
24 Gerente General, los títulos de las acciones y
25 cumplir con las decisiones emanadas de la Junta
26 General de Accionistas de la Sociedad". "Artículo
27 Diecinueve.- ELECCION DEL VICEPRESIDENTE Y
28 ATRIBUCIONES.- El Vicepresidente de la Sociedad,



Dr.

Jorge Jara Grau

NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 designado por la Junta General de Accionistas,
 2 socio o no, durará tres años en sus funciones,
 3 pudiendo ser reelegido indefinidamente, siendo sus
 4 atribuciones las de subrogar con iguales facultades
 5 al Presidente o al Gerente General en todos los
 6 casos de falta o ausencia de alguno de ellos.
 7 Cuando esta causal se produzca simultáneamente en
 8 los titulares, solo podrá subrogar a uno de ellos
 9 y de éstos al que hubiere prevenido, debiendo la
 10 Junta General proveer al otro subrogante de acuerdo
 11 a la atribución privativa que ejerce de conformidad
 12 con el literal a) del artículo once del presente
 13 Estatuto".- e) EL ARTICULO VEINTE DEL PARAGRAFO
 14 TERCERO, DEL GERENTE GENERAL, dirá así: "ARTICULO
 15 VEINTE: ELECCION.- El Gerente General de la Sociedad,
 16 socio o no, será designado por la Junta General de
 17 Accionistas con mandato por tres años y podrá ser
 18 reelegido indefinidamente en sus funciones. Para todos
 19 los casos de excusa, renuncia, ausencia temporal o
 20 definitiva, el Gerente General será reemplazado por
 21 el Vicepresidente de la Compañía, hasta que reasuma
 22 sus funciones o provea las designaciones del
 23 titular, la Junta General de Accionistas, según el
 24 caso".- Entrando a conocer el tercer punto de la
 25 agenda, y para todos estos objetivos, así como
 26 también, para la ejecución formal de los acuerdos
 27 arribados por este Organo Supremo de la Compañía en
 28 esta sesión, la Junta General de Accionistas

1 inviste expresamente de todas las facultades que sean
2 menester otorgar al señor Gerente General de la
3 Compañía, o quien legal y estatutariamente llegare
4 a subrogarlo, para que en uso de la representación
5 que ejerce, haga las declaraciones de rigor en el
6 instrumento público que deberá otorgar al efecto y
7 cumpla con las demás formalidades requeridas por la
8 ley para el perfeccionamiento de todos los acuerdos
9 aquí adoptados en esta sesión, no debiendo ser, por
10 tanto, la falta de autorización o conocimiento de
11 este Organo Supremo de la Compañía la que impida al
12 prenombrado Administrador actuante o quien lo
13 subroque en cualquier tiempo, ejecutar las
14 resoluciones aquí adoptadas. Agotada la agenda y no
15 habiendo más asuntos varios que tratar, la
16 Presidencia concede dos horas de receso para que la
17 Secretaría proceda a la redacción de la presente
18 acta. Al término del cual receso y siendo las
19 veintiún horas treinta y cinco minutos del mismo
20 día y en el mismo lugar de reunión, con igual
21 asistencia antes registrada. Se reinstala la sesión,
22 disponiendo la Presidencia se proceda a dar lectura
23 del acta por Secretaría, hecho lo cual, la aprueban
24 los asistentes sin modificaciones en su texto y
25 redacción, con lo cual se levanta la sesión a las
26 veintiún horas cincuenta minutos con la firma
27 conjunta de la señora Presidenta. Accionistas
28 concurrentes, Comisario e infrascrito Gerente

Ref: Cuadro de proyección del Aumento de Capital de FARMAYALA S.A. de s/.20'000.000,00 en s/30'000.000,00 más, para fijarlo en s/50'000.000,00 aprobado en Junta General de Accionistas, reunida extraordinariamente el 28 de Mayo de 1.990

Guayaquil Mayo 28, 1.990

ACCIONISTA	A) CAPITAL ACTUAL s/.	%	B) AUMENTO SUSCRIBE s/.	F O R M A D E P A G O		A)+B)	%
				numerario s/.	difer. 24 ms.	TOTAL s/.	
1.- Mario Rafael Ayala L.	5'500.000,00	27,50	6'949.000,00*	3'074.000,00	3'875.000,00	12'449.000,00	24,898
2.- Cecilia Salcedo de Ayala	5'500.000,00	27,50	7'500.000,00*	1'875.000,00	5'625.000,00	13'000.000,00	26,000
3.- Ing. Mario Rafael Ayala S.	4'449.000,00	22,245	-----	-----	-----	4'449.000,00	8,898
4.- Ing. Mauricio Ayala S.	4'449.000,00	22,245	15'551.000,00**	15'551.000,00	-----	20'000.000,00	40,000
5.- Juan Salcedo Faggioni	34.000,00	0,17	-----	-----	-----	34.000,00	0,068
6.- Jorge Durán Dyer	34.000,00	0,17	-----	-----	-----	34.000,00	0,068
7.- Pedro Salcedo Salcedo	34.000,00	0,17	-----	-----	-----	34.000,00	0,068
	20'000.000,00	100,00	30'000.000,00	20'500.000,00	9'500.000,00	50'000.000,00	100,00
	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====

R E S U M E N:

- a) Capital Actual
- b) Aumento Integración:
Numerario
Diferido 24 meses
- c) Capital a fijarse

20'000.000,00
30'000.000,00
20'500.000,00*
9'500.000,00
50'000.000,00
=====

B a) Capital Actual

*Derecho Acc.ejercido parcial y cesión saldo de mas Accionistas, inclusive En-trante.

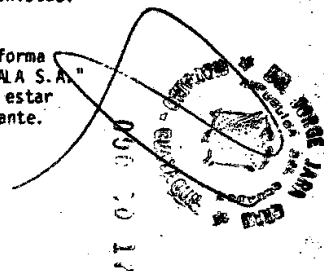
** Ejerce mayor % derecho por renuncia de- mas Accionistas.

*Cta.31.01.01.002
Caja

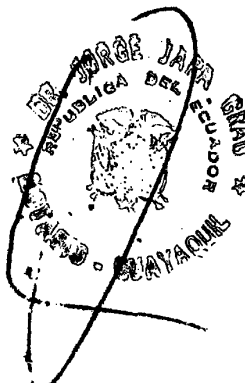
8'000.000,00
12'500.000,00
20'500.000,00
=====

CERTIFICO: que el cuadro que antecede fue aprobado en forma unánime por la Junta General de Accionistas de "FARMAYALA S.A." en Sesión Extraordinaria de esta fecha, el cual consta estar incorporado al expediente de dicha sesión como habilitante.
Guayaquil, 28 de Mayo de 1.990
p. Junta General de Accionistas de Farmayala S.A.

Mario Rafael Ayala Lozada
GERENTE GENERAL



9/



Dr.

Jorge Jara Grau

NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 General-Secretario que certifica. firmado) Cecilia
 2 Salcedo de Ayala.- Presidente. Firmado) ingeniero
 3 Juan Salcedo Faggioni; firmado) ingeniero Mauricio
 4 Ayala Salcedo; firmado) ingeniero Mario Rafael Ayala
 5 Salcedo; firmado) Jorge Durán Dyer; firmado) Pedro
 6 Salcedo Salcedo; firmado) Mario Rafael Ayala Lozada.-
 7 Gerente General-Secretario. CERTIFICO: Que el acta que
 8 antecede es copia de su original, la cual se
 9 encuentra manuscrita en el libro de actas de Junta
 10 General de Accionistas de "Farmayala S.A." a mi
 11 cargo, al cual me remito en caso necesario.
 12 Guayaquil, Junio cinco de mil novecientos noventa.-
 13 por Junta General de Accionistas de "FARMAYALA
 14 S.A.". Firmado) Mario Rafael Ayala Lozada.- Gerente
 15 General-Secretario".- Es copia. Se agrega: cuadro de
 16 distribución del aumento de capital. Yo, el Notario,
 17 doy fe que después de haber leído, en voz alta,
 18 toda esta escritura al compareciente, éste la
 19 aprueba y la suscribe conmigo en un solo acto.

p. COMPAÑIA "FARMAYALA S.A."

R.U.C. No. 0990013314001.-

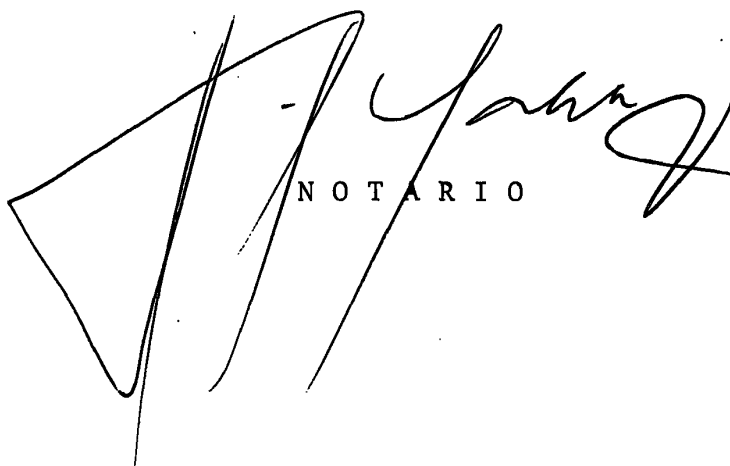
MARIO RAFAEL AYALA LOZADA

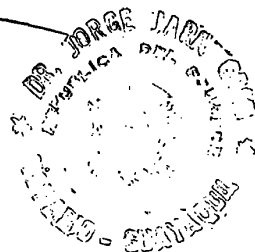
C.C. No. 0902628775.-

Dr. JORGE JARA GRAU

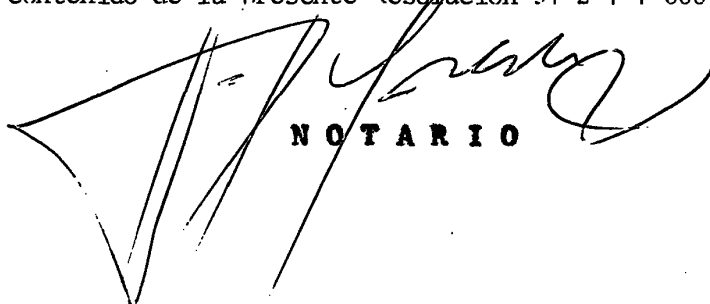
Notario Segundo SE 0-

TORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA en diecisiete fojas rubricadas por mí el Notario, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-


NOTARIO



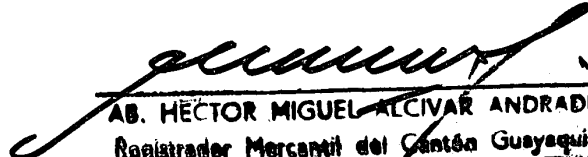
DOY FE: Que al margen de las matrices del dieci
siete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho
y de la presente tomé nota del contenido de la presente Reso-
lución 91-2-1-1-0001752.-Guayaquil, 17 de Julio de 1991.- Enmenda
do: del contenido de la presente Resolución 91-2-1-1-0001752.-


NOTARIO

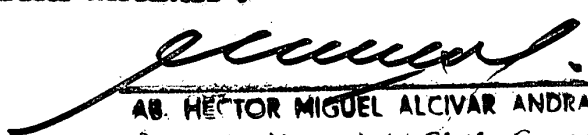
CERTIFICO : Que

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 91-2-1-1-0001752,
dictada el 28 de Junio de 1.991, por el Intendente de Compañías, he ins-
crito esta escritura pública, la misma que contiene el AUTENTO DE CMI -

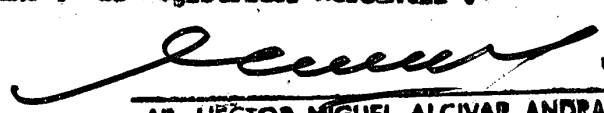
TAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada "FARMAYALA S. A.", de fojas 21.784 a 21.816, número 9.109 del Registro Mercantil y anotada - bajo el número 14.281 del Repertorio .- Guayaquil, Agosto dos de mil novecientos noventa i uno .- El Registrador Mercantil .-


AS. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la - escritura pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de - la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Agosto dos de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil .-


AS. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la anterior escritura pública a fojas 6.251 del Registro Mercantil de 1.958; 7.968 del mismo Registro de 1.965; 12.795 de igual Registro de 1.971; 9.120 y 9.130 del propio Registro de 1.981; 18.152 y 18.183 del mencionado Registro de - 1.982; 435 de dicho Registro de 1.984; y, 5.832 del Registro Mercantil de 1.987, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Agosto dos de mil novecientos noventa i uno .- El Registrador Mercantil .-


AS. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de AUTORIZACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la Compañía antes mencionada. Guayaquil, Agosto dos de mil novecientos noventa i uno .- El Registrador Mercantil .-


AS. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

